

## N° 2355

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

### Gaceta N° 224 de Miércoles 18-11-15

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

## ALCANCE DIGITAL N° 97

### PODER EJECUTIVO

---

#### DECRETOS EJECUTIVOS

##### N° 39303-MOPT-H

REGLAMENTO DE SEGURO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

##### N° 39314-H

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA

[ALCANCE NÚMERO 97 \(VER PDF\)](#)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

## LA GACETA

[GACETA CON FIRMA DIGITAL](#) (ctrl+clic)

### PODER LEGISLATIVO

---

#### LEYES

## **N° 9307**

CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y REACCIÓN INMEDIATA ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ANTE LA DESAPARICIÓN O SUSTRACCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD

LEYES

N° 9307

## **PODER EJECUTIVO**

---

ACUERDOS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

DOCUMENTOS VARIOS

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

---

EDICTOS

AVISOS

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

---

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## **REGLAMENTOS**

---

### **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INFOCOOP

### **COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA**

Reforma al artículo 9 de la Normativa de Sanciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Reforma al inciso i) del artículo 14 de la Normativa del Capítulo de Profesionales a las Ciencias Médicas, Autorizados por el Colegio

#### **MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA

#### **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO

#### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

REGLAMENTO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO  
AVISOS  
MUNICIPALIDADES

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

---

#### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que los Índices de Precios de la Construcción base febrero 2012, correspondientes al mes de setiembre del 2015.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS  
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

AVISOS

## **RÉGIMEN MUNICIPAL**

---

RÉGIMEN MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE POÁS

## AVISOS

---

CONVOCATORIAS  
AVISOS

## NOTIFICACIONES

---

NOTIFICACIONES  
HACIENDA  
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
JUSTICIA Y PAZ  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
MUNICIPALIDADES

## CITACIONES

---

CITACIONES  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

# BOLETÍN JUDICIAL

[BOLETÍN CON FIRMA DIGITAL](#) (ctrl+clic)

### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES

DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Para los efectos del artículo 90, párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el N° 13-006601-0007-CO promovida por Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social contra el artículo 7 de la ley N° 6750 “Ley de estímulo a las Bellas Artes Costarricenses”, y el “Reglamento de Obras de Arte por parte de Instituciones Estatales” por estimarlos contrarios al artículo 73 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2015-016810 de las once horas y cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil quince, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad, siempre y cuando se interprete, conforme a la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, en el sentido que la obligación allí impuesta no aplica a la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con los fondos y las reservas de los seguros sociales según el artículo 73 de la Constitución Política, interpretación que es extensiva al Reglamento de Adquisición de Obras de Arte por parte de las Instituciones Estatales. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese, íntegramente, en el Boletín Judicial. Notifíquese. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes. Los Magistrados Rueda Leal, Salazar Alvarado y Cruz Castro ponen notas separadas.»

San José, 28 de octubre del 2015.